

▼  
**En Andalucía se consideró necesaria la participación de los partidos políticos del arco parlamentario, de todos los colectivos con intereses en el sector y también de la sociedad, en la elaboración de una "Ley del Olivar" dada la importancia del cultivo**

objetivos del mercado no han cambiado en la presente campaña 2009/2010. La producción, aun con la climatología adversa en el periodo de recolección, es mayor, y el comportamiento de los precios no difiere en lo que va de campaña de la anterior, en particular en aceites lampantes.

### La necesidad de una Ley del Olivar en Andalucía

En Andalucía, por las circunstancias expuestas: importancia económica, social y territorial del cultivo, situación de los mercados e incremento del cultivo y de la producción, se entendió prioritario gestionar la situación de cara al futuro inmediato del olivar, y para ello se consideró necesaria la participación de los partidos políticos del arco parlamentario, de todos los colectivos con intereses en el sector y también de la sociedad, en la elaboración de una "Ley del Olivar" dada la importancia del cultivo para Andalucía. Para ello se abrió un debate sobre su contenido antes de su tramitación parlamentaria, sin perjuicio del debate y las aportaciones de los distintos grupos políticos en dicho trámite.

En la elaboración del borrador del anteproyecto de Ley del Olivar participaron un conjunto de expertos en la materia, principalmente profesores de la Universidad de Córdoba. Ellos aportaron un documento omnicompreensivo de todas las posibilidades de actuación: territoriales, de fomento y administrativas, haciendo uso de unos trabajos previos elaborados por técnicos del sector y de la Administración que, en cinco grupos (cultivo y producción, mercados, desarrollo rural

y ordenación del territorio, y transformación), habían desarrollado un conjunto de ideas y líneas de actuación con relación a la mejora del sector.

Los elaboradores del borrador del anteproyecto de ley tuvieron en cuenta tres consideraciones fundamentales:

1. No era posible hacer una ley de producto fundamentalmente, por no depender de Andalucía la regulación global del sector, incurso en el ámbito de la Política Agraria Común. Existe una regulación político-administrativa en los reglamentos europeos comunitarios que determinan los fondos económicos, dónde y cómo se aplican, política de competencia, regulación de mercados y retirada de productos en caso de exceso productivo y precios bajos. De otra parte, el mercado es libre para operadores comerciales.
2. Existe un conjunto de leyes estatales y de la comunidad autónoma andaluza, leyes de carácter horizontal que inciden de manera directa o indirecta en la materia a regular por la futura ley del olivar. Dificultará, a veces, una actuación autónoma en su elaboración, mientras que, en otras ocasiones, se producirán sinergias de actuación entre las legislaciones. La Ley de Desarrollo Rural Sostenible, la Ley de la Calidad Ambiental, la Ley del Patrimonio Histórico, la futura Ley de Aguas y la futura Ley de la Calidad Agroalimentaria son las que fundamentalmente tendrán ámbitos de interacción con la norma en elaboración.
3. No está determinado el modelo de PAC a

## ENGANCHES TRASEROS, DELANTEROS, ENGANCHES TRIÁNGULO TRES PUNTOS, PESAS, GUARDABARROS...

Enganches regulables a diferentes alturas, con corredera, de bola, barra de tiro...

*Para todo tipo de marcas y modelos de tractor!*

[www.agrinava.com](http://www.agrinava.com)

**AGRINAVA**

